

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

	FOLIO									
			INDEPACED Y							
015	WE3	ANC								
Q.↑	13	2020								

	CLAVE Y TIPO DE MOVIMIENTO											
11	ALTA POR SUSTITUCION	31	BAJA POR RENUNCIA									
12	REANUDACION	32	BAJA POR LIQUIDACION									
13	CAMBIO	33	BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA									
14	ALTA POR NUEVA CREACION	34	BAJA POR JUBILACION									
15	RENOVACION DE CONTRATO	35	BAJA POR FALLECIMIENTO									
21	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO	36	BAJA POR PENSION									
22	PRORROGA DE LICENCIA	37	BAJA POR INCAPACIDAD									
23	LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO	38	BAJA POR FIN DE CONTRATO									
		39	BAJA POR TERMINO DE INTERINATO									

	NOMBRAMIENTO
8	BASE
С	CONFIANZA
F	FUNCIONARIO
H	HONORARIOS
Ь	POLICIA INDUSTRIAL
J	PENSIONADO
\Box	INTERINO

22 23	PRO	RROGA D NCIA SIN	E LICE	NCIA		36 37 38 39	BAJA BAJA BAJA	POR PENSIC POR INCAPA POR FIN DE POR TERMII	ACIDAD CONTF NO DE I	RATO NTERINATO		}	PENSION		
REG. FED. CONT APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)															
ME	GA72	0718UU2			MEI	NESES		G	UERRE	RO			ARTU	RO	
							D	ATOS LABO	RALES						***************************************
RAMO SE	ECTOR	PROGRAM	SUBP	S DEPE	NDEN	JN RES	PROYECTO	BAH C	NIVEL	CVE PUESTO	NUM PLA	QUING	CVE E	SC	SEXO
4	1	4	41	2	1	6	41	92	03	011	3063				X) (M)
			E	DESCRI	PCIO	N DEL PU	ESTO				CLAVE CURP				
			<u> </u>	IONOR.	ARIOS	SASIMILA	BLES				MEGA720718HTLNRR04				
								FECHAS	5						
DIA	INGR ME				CAME			LICENC			REANUDACION BAJA				Ą
	 		-	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	I Al	NO DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
01	10	20:	20										31	10	2020
		JL	JSTIFIC	CACION	Y/0	MOTIVO E	DEL MOV	IMIENTO		***************************************	SE I	JQUIDAR	ON SUE	LDOS H	ASTA:
				RENO'	VACIC	N DE CO	NTRATO								
PEI	RCEP	CIONES			MPOF	RTE				C	ONCEPTO				

PERCEPCIONES	IMPORTE	CONCEPTO
01	\$5,893 37	GOBIERNO DEL ESTADO DE TEXTRAPARE
		0-9 DIC 2020
		OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

RAMO SECTOR PROGRAM SUBPROG DEPENDEN UND RESP. PROFC D. HABILITADO NIVEL CVE PUESTO NUM PLAZA

DATOS DEL TRABAJA	DOR SUSTITUIDO							
NOMBRE DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO.		REG FED CONT						
MOTIVO								
		DEL		AL				
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO		
		1	1					

ELABORO	PROPONE	REVISO	AUTORIZO
1. 11.	3		
	(Land)		
LAURA ISELA ROMERO MARTINEZ	CFRAIN LORES HE MANDEZ	LIC ALICIA FRAGA BRETON	LUS MIGUEL ALVARELZ, ANDA
JEFE DE AREA ADMINISTRATIVA	COORDINATION GENERAL DE ECOLOGIA	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
	7		



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA. TLAX. REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL C. MENESES GUERRERO SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- I.- Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato.
- III Que el C. LUIS MIGUEL ALVAREZ LANDA, manifiesta ser el representante legal de *LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C. Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, según nombramiento de fecha 01 de enero de 2017.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

- VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS:

- PRIMERA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución salisfactoria del objeto de este contrato.
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en días hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.
- SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a titulo de honorarios la cantidad de \$ 5,893.37 (CINCO OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 37/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.
- TERCERA. -Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato.
- CUARTA. Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato serà por tiempo determinado, cuya vigencia serà del 01 DE OCTUBRE DE 2020 AL 31 DE OCTUBRE DE 2020.

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación.

- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no estén cubiertos.
- QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas

una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato.

SEXTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar

sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato.

SÉPTIMA. - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA".

Para lal efecto, el Gobiemo del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato.

OCTAVA. - Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier

pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de este, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA. - Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA. - Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA. - Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leído que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en el intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl., 01 DE OCTUBRE DE 2020.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA EFBAIN LORES HERNANDEZ COORDINADOR GENERAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C. MENESES-OUERRENO ARTURO

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

TESTIG

LAURA ISELA ROMERO MARTINEZ JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC.

HUMANOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

	FOLIO		JUNE N. CE
			CRENACION.
DIA	MES	VAC	
(1	11	2020	

				7.100	or moon	11L X C	<i>/</i>	ADRON DE	_ = LNGO	NAL	<u></u>	<u> </u>	4)2L				
											1							
12 13 14 15 21 22 23	REAL CALL REAL LICE	ANUDA ABIO A POF ADVAC ENCIA ORROG	NOIDA NUIR NOID NOD NOID	STITUCION	DION KATO I SUELDO	31 32 33 34 35 36 37 38 38	BAJA BAJA BAJA BAJA BAJA BAJA BAJA	NTO POR RENUK! POR LIQUIDA POR ACTA A: POR JUBILAC POR FALLEC POR RENSIO POR NOAFFA POR PIN DE C POR TERMIN	NO:ON NOIC NOIC INDEPTION N CIDAD OCATRATIO			6 0 F F F F F F F F F F	NOMBRAI IASE IONFIANZ UNCIONA UNCIONAR IONORAR IOLICIA IN ENSIGINA NTERINO					
	EG FE	D 00	N		APELLIDO P	ATERNIC		TOS PERSO!	NALES DO MATER	£10			LAURE	75				
	.EG47:				MENES				NEBBERS Turke to				NOMBRE					
					N 4,184 V)=1(m,E m)				사무기 비약(
							C	ATOS LABOR	ALES					·				
6.000	580°07	FF D 3	F.4W	subFA D	5964.54 N	PE U	POMETT	ref	WILL DUF	: JEE	1 1. W 1	Dunka	CVE ES:		SE>C			
4	1	4	<u>.</u>	41	25	6	41	92	03 ;	211	3063				X) (IV)			
			- 1					1				<u>. </u>	<u> </u>		** /			
					CRIPCION D	···				_		CL	AVE CUR)				
				HON	DRARIOS A	SIMILABI	LES					MEGA72	0718HTLN	IRR04				
								FECHAS										
	ING	RESO			CAMBIO			LICENCIA	4		REANUDAC	CION	T	BAJ	4			
DiA	M	ES	ΑÑ	IO DIA	MES	AÑO	DiA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO			
01	-	1	20:	20									30	:1	2020			
				ICT:FIGAG	1011110110	711000				<u> </u>			<u> </u>		1			
			JU	JS HEIGAU	ION Y/O MO	HVO DE	LIVIOV	IMIENTO			SE	SE LIQUIDARON SUELDOS HASTA						
				REI	NOVACION	DE COM	TRATO											
F	PERCE	CION	ES	-	IMPORTE		1	GC	BIERN) DE	EESTAI	20						
			•						_DE TI	ΛV	ZEDIAJ CAT	00						
						-	-	FINE		J/1/\	CALA							
	()1			\$5 893.37	·	ļ		and Penediction	٤٠,١٠,٠	uelub BA	SFA						
									Ngr	י חוו	วกวก							
						· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			· · · · · · · ·	46,	2020 							
									7141	11	inercal !	HH						
							ļ	OFICIA	ALIA MAV		E GOBIERI							
								DIRECCIO	ON DE RE		e gobiern Os huma	VO						
							·			~~~~	O HUMA	NOS						
		1	1		<u> </u>	1	DATO	OS DE ANTEC	EDENTE	;		-		1				
RAMO	SECTOR	2800	RAM	SUBPROG	DEPENDEN	H CINU	RESE	PROYECTS	HABILIT	כם י	NIVEL	C√E	PUESTO	NL	IM PLAZA			
							[1									
										····					·			
				MOLE:	BRE DEL TR			TRABAJADO	R SUSTITU	סמוג			DI C 1111	00.				
				NOIME	DUE DEF TK	MDMUMD	UK 5U	S : 11 UIDU					REG FED	UUN				
					<u>.</u>		······································											
					OVITOM						151.			F -				
										1,(DF1 MFS	CÑA	AIG	AL MES	AÑO			
									-	/	TVIL ©	7010	1210	MICO	ANNO			
	,	.BOD				DDADA1				of ./ic/	**			(A) D : 7(



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCION # 3 TLAXCALA TLAX. REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL C.- MENESES GUERRERO ARTURO A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA! LA DEPENDENCIA! Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA"

- Que tiene tal caracter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Organica de la Administración Publica Estata!
- 1: Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato
- 8 Que el C. LUIS MIGUEL ALVAREZ LANDA, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C. Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodriguez segun nombramiento de fecha 01 de enero de 2017.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

- VI Que el prestador de servicios solicita a traves de este instrumento que los Honoranos que perciba por la prestacion de sus servicios, sean gravados en el regimen fiscal de Honoranos Asimilables a Salanos como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
- VII Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECIPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES.

CLAÚSULAS:

- PRIMERA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución saltisfactoria del objeto de este contrato
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en dias hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.
- SEGUNDA "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a título de honorarios la cantidad de \$ 5,893.37 (CINCO OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 37/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA"
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales
- TERCERA. -Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula antenor, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato
- CUARTA Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato sera por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Las partes convienen que el contrato podra ser rescindido en cualquier momento sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado con tres dias de anticipación

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de este cláusula. Una vez notificada la rescisión "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no estan cubiertos

QUINTA: Las paries manifiestan que el presente contrato se regula por las disposiciones de Codigo Civi de Estado de Tiaxidais estableciendo entre ambas una relación de caracter civil bor lo tanto EL PRESTACCIA DE SER MOCOS

PROFESIONALES" no podra reclamar el pago de prestaciones de lipo laboral o la generación de derechos laborales librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prorroga de este contrato.

SEXTA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningua motivo se presentara a prestar

sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algun narcotico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA" pues ello será causal de rescisión de este contrato

SEPTIMA - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" sera causa de rescision del mismo sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA"

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" la declaración de rescisión del presente contrato

OCTAVA - Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier

pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA. - Conforme al Articulo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tiaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA"

DECIMA. - Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no este previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcata y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa

DECIMA PRIMERA - Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o maia fe que afecte la validez del mismo

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcati., 01 DE NOVIEMBRE DE 2020.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA LIC. DAVID GUERRERO TAPIA COORDINADOR GENERAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C. MENESES DUERRERO ARTURO

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

LAURA ISELA ROMERO MARTINEZ JEFE DE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

LAURA REICIAMONTIEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC HUMANOS

TESTIGO